

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm.a Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 230

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

EXCM.A. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON INTERVENCION DE FONDOS

Estado de ejecución al 30-6-1986 del Presupuesto Ordinario de 1986

(Art. 453.2 Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril).

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cla.	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	9.468.276.531	0	9.468.276.531	9.457.464.344	7.079.026.756	2.378.437.588	10.812.187—
Impuestos directos...	1	158.000.000	0	158.000.000	82.157.750	82.157.750	0	75.842.250—
Impuestos indirectos...	2	1.482.296.919	0	1.482.296.919	763.838.514	763.838.514	0	718.458.405—
Tasas y otros ingresos.	3	1.903.832.261	0	1.903.832.261	1.058.724.307	1.058.703.287	21.020	845.107.954—
Transferencias corrientes.....	4	4.301.062.027	0	4.301.062.027	159.719.901	159.719.901	0	4.141.342.126—
Ingresos patrimoniales.....	5	279.607.271	0	279.607.271	205.534.778	205.534.778	0	74.072.493—
Transferencias de capital.....	7	1.397.786.372	0	1.397.786.372	128.129.192	128.129.192	0	1.269.657.180—
Variación de activos financieros.....	8	114.715.050	0	114.715.050	16.716.659	16.716.659	0	97.998.391—
Variación de pasivos financieros.....	9	1.587.700.100	0	1.587.700.100	0	0	0	1.587.700.100—
TOTAL INGRESOS.....		20.693.276.531	0	20.693.276.531	11.872.285.445	9.493.826.837	2.378.458.608	8.820.991.086—

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cla.	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	8.874.463.528	0	8.874.463.528	8.868.496.791	3.016.725.312	5.851.771.479	5.966.737—
Remuneraciones de personal.....	1	3.509.124.142	-10.501.008	3.498.623.134	1.526.765.529	1.526.765.529	0	1.971.857.605—
Compra bienes corrientes y de servicios.....	2	2.055.521.458	56.769.909	2.112.291.367	810.194.478	558.209.996	251.984.482	1.302.096.889—
Intereses.....	3	663.951.035	25.000.000	688.951.035	117.463.946	117.463.946	0	571.487.089—
Transferencias corrientes.....	4	239.370.158	93.917.000	333.287.158	60.125.055	50.718.535	9.406.520	273.162.103—
Inversiones reales.....	6	3.854.478.140	171.044.265	4.025.522.405	530.989.142	417.767.856	113.221.286	3.494.533.263—
Transferencias de capital.....	7	453.949.578	189.870.885	643.820.463	71.852.220	68.528.226	3.323.994	571.968.243—
Variación de activos financieros.....	8	207.500.000	0	207.500.000	94.897.273	20.047.273	74.850.000	112.602.727—
Variación de pasivos financieros.....	9	241.105.489	0	241.105.489	40.788.839	40.788.839	0	200.316.650—
TOTAL GASTOS.....		20.099.463.528	526.101.051	20.625.564.579	12.121.573.273	5.817.015.512	6.304.557.761	8.503.991.306—

DIFERENCIA..... 593.813.003 526.101.051- 67.711.952 249.287.828- 3.676.811.325 3.926.099.153- 316.999.780—

León, 30 de junio de 1986.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PLAN DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1987

Los Ayuntamientos de la Provincia que lo deseen pueden formular peticiones de inclusión en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas que esta Diputación Provincial tiene previsto para 1987, hasta el día 31 de octubre de 1986, con arreglo a las siguientes bases:

—*Primera.*—El importe de la ayuda que la Diputación concederá no rebasará en ningún caso el 66 por ciento del importe de la memoria o proyecto primitivo.

—*Segunda.*—Las ayudas van dirigidas exclusivamente a los Ayuntamientos de la provincia.

—*Tercera.*—Las obras a incluir en el Plan sólo podrán abarcar instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a los principios de máximo rendimiento y mínimo coste de mantenimiento.

—*Cuarta.*—Los aumentos que se produzcan en el presupuesto inicial, por cualquier motivo tales como reformas del proyecto aunque sea para su adaptación a la normativa vigente, revisión de precios, impuestos, o cualesquiera otros que de alguna manera aumenten los costos de la obra, corren a cuenta exclusiva del Ayuntamiento beneficiario.

—*Quinta.*—Las instalaciones que se incluyan en el Plan deberán contar con proyecto completo dentro del mes siguiente a la comunicación del acuerdo de inclusión, y será de cuenta del Ayuntamiento.

—*Sexta.*—La solicitud deberá venir acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado del acuerdo adoptado por el Organismo competente municipal, en el que se indicará de forma detallada las obras que se pretenden llevar a cabo y porcentaje con que contribuyen, no inferior al 34 %.

b) Memoria técnica valorada o proyecto firmado por técnico competente. En las obras que por su cuantía se prevea realizar en varias fases, se procurará que éstas sean fácilmente deducibles del proyecto.

c) Certificación de existencia de crédito para hacer frente a la aportación municipal o posibilidad de habilitarlo.

d) Habitantes con que cuenta la Entidad Local beneficiada por la mejora deportiva y el Municipio en que radica.

e) Relación de todas las instalaciones deportivas, cubiertas o descubiertas, públicas o privadas, existentes en el Municipio con indicación de su estado de conservación, utilización y tipo de

actividad que se practica en cada una de ellas.

f) Compromiso de cesión, completamente libres, de los terrenos tanto públicos como privados, que sea necesario ocupar con las obras, así como de aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo para llevar a cabo las obras, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia del incumplimiento de lo anterior.

En el Negociado de Intereses Generales se facilitará la información complementaria que deseen, así como los impresos confeccionados al efecto.

León, 4 de octubre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7162

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León

Expediente de Expropiación Forzosa.

Pago mutuos acuerdos.

Obras: "Ensanche y mejora del firme. CN-VI de Madrid-La Coruña, P.K. 386,3 al 413,0. Tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Provincia de León".

Término municipal. Villafranca del Bierzo (León).

Clave: 1-LE-269.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de octubre de 1986, a las 12 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

D. José Campelo Fernández.
Valladolid, 29 de septiembre de 1986.—El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

7124 Núm. 4623.—1.485 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.378 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. a

13,2/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea de M.T. a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea en M.T. a 13,2/20 kV. de 232 m. de longitud.

El conductor a utilizar será de al-ac. tipo LA-78, de sección 78,6 mm² y el aislamiento a base de elementos de vidrio templado, tipo E-70 de fabricación SOCOVI en cadenas de dos elementos, todo ello suspendido de torres metálicas de hierro galvanizado, tipo MADE serie Acacia 400.

Comienza la instalación en la torre metálica anterior al actual "C. de T. de Renfe" para finalizar en un apoyo anterior al "C. de T. Silo", todo ello en Sahagún de Campos.

Tiene la línea cruzamientos con Renfe en las proximidades de la Estación de Sahagún y con la carretera N-120.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 25 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7126 Núm. 4627.—4.125 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.014 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 78,6 mm². LA-78, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE, tipo Acacia, con origen en el último apoyo del tramo Navatejera - Villasinta, de la línea de Iberduero, S. A. "Navatejera-Vegacervera", con un recorrido de 7.429 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales pertenecientes a los términos municipales de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta, y Garrafé de Torío, en sus anejos de San Feliz, Palazuelo y Valderilla de Torío, cruzando línea telefónica de la Cia. Telefónica Nacional de España, el río Sequino, el C.V. a Riosequino y el de Valderilla de Torío, y LAT a 380 kV. con las siguientes derivaciones: del A. número 52 al C.T. Particular; del A. número 54 al C.T. de San Feliz de Torío; del A. n.º 59 al C.T. Aguas de León; del A. n.º 61 al C.T. de Cadorniga; del A. n.º 67 al C.T. Particular; del A. n.º 72 al C.T. de Palazuelo; del A. n.º 75 al C.T. Particular; del A. n.º 80 al C.T. de Orejas y del A. n.º 84 al C.T. de Valderilla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 25 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7127 Núm. 4628.—4.895 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Olegario Prada García, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller artesano de electricidad, con emplazamiento en Verardo García Rey, 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 30 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7081 Núm. 4590.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

DEPOSITARIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 15 de octubre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto tendrá lugar la cobranza de los tributos municipales siguientes:

Tasa, derechos e impuestos.

Se recuerda, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, incurrirán en el recargo del 20 % iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Valencia de Don Juan, a 30 de septiembre de 1986.—El Depositario, Matilde Gallegos Albiac.

7071 Núm. 4593.—1.705 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1986, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la tercera subasta para la ena-

jenación de la "Escuela y casa maestro", de Alejico.

Sometiéndose a información pública por plazo de diez días hábiles, durante el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría, en horas de diez a trece, para su examen y reclamaciones que procedan.

Al mismo tiempo y conforme lo acordado, se convoca subasta para la venta del referido bien inmueble:

Denominación: Escuela y casa maestro de Alejico.

Fianza provisional: 6.411 pesetas.

Tipo de licitación: 256.436 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en las oficinas municipales, en horas de diez a trece, y en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación de dicho plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones en el indicado plazo de diez días hábiles, la licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Sabero a 30 de septiembre de 1986. El Alcalde, Simón Rodríguez.

7137 Núm. 4638.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26-9-86, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días a fin de que quien lo desee pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

San Esteban de Nogales, a 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7134 Núm. 4636.—660 ptas.

★*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía: Setecientos cincuenta mil pesetas.

Destino: Financiación de las obras de "Construcción de Consultorio Médico en San Esteban de Nogales".

Amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: Los gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del

anticipo, ascienden a la cantidad de 114.440 pesetas.

Garantías: Como garantía del pago de cada anualidad de amortización quedan afectados todos los conceptos señalados en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Germán Calvo.

7135 Núm. 4637 —2.145 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado el padrón de arbitrios de este Ayuntamiento sobre canalones, alcantarillado, letreros, escaparates, perros, rodaje y arrastre, correspondiente al ejercicio de 1985, se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo periodo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre a 1 de octubre de 1986.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

7077 Núm. 4602.—715 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por espacio de treinta días a efectos de oír reclamaciones.

- Modificación de la Ordenanza de abastecimiento de agua potable.
- Expediente de bajas de deudores.
- Expediente de bajas de acreedores.

Borrenes a 30 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7078 Núm. 4597.—880 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23-9-1986 y en relación a la Oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.—Relación de admitidos:

- Alba Riveiro, José Antonio
- Alonso Fernández, María Elena
- Blanco Alvarez, María Cruz
- Blanco Martínez, Leticia

- Durán Alvarez, Begoña
- Fernández Alvarez, Encarnación
- Fernández Alvarez, Montserrat
- Fernández González, M.^a Remedios
- Gago Marrón, Emilia
- Gago Marrón, Josefa
- García González, M.^a Dolores
- Gómez Pérez, Luis Enrique
- González Penillas, Mercedes
- Juan Moro, Inmaculada
- Macías Vidal, José Manuel
- Magadán Montes, Rosario
- Mansilla Panizo, Manuel
- Pérez Fernández, Ana Belén
- Pérez Vales, Isabel
- Puente Suárez, Santiago
- Rodríguez García, Javier
- Soto Moral, Pablo

Excluidos:

Ninguno.

De no haber reclamaciones a la anterior relación la misma quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

2.—Tribunal calificador:

Presidente: D. Francisco Alfonso Alvarez.

Suplente: D. Marcelino Alvarez Alvarez.

Secretario: D. Angel Moldes Ferreiro.

Suplente: D. Serafín Alonso García.

Vocales Titulares:

- D. Julio Fernando Villasol Vidales
- D. Genaro Temprano Vallinas
- D.^a Azucena Martínez Alvarez
- D. Miguel Nava Penillas

Vocales Suplentes:

- D. Celestino Callejo Fijo
- D. Manuel Benito García Díez
- D. Benjamín Trapote García
- D. Marino Castro Antolín.

3.—Fecha de examen y otros extremos:

Los exámenes, de no haber reclamaciones, darán comienzo a las diez horas del día 29 de octubre próximo en la Biblioteca Municipal de Páramo del Sil.

Los opositores vendrán provistos de máquina de escribir mecánica.

Páramo del Sil, 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7136 Núm. 4625.—3.685 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Ignorando el domicilio de D. Santiago Fuertes Martínez, por el presente anuncio y, utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus concordantes en materia de recaudación, se comunica al interesado que oportunamente se le ha notificado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 179, de 8 de agosto de 1986 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

n.º 192 de 19 de agosto de 1986, el acuerdo municipal sobre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, quinta fase, en el que figura con el n.º 80 en la relación de contribuyentes.

Y habiendo transcurridos los plazos legales que en dicha notificación se señalaban, a los efectos de reclamaciones, se le requiere para que efectúe el pago de la cantidad de 26.594 ptas. por las obras en cuestión, siendo la finca afectada una casa o solar en la calle La Cerca (metros lineales afectados 10,50).

El pago ha de hacerse en la Depositaria del Ayuntamiento en horas de oficina, o en la sucursal de la Caja de Ahorros en La Bañeza, debiendo de realizarlo en el plazo de:

Para los requerimientos de pago notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para los notificados entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio con recargo del 20 % y demás gastos de ejecución.

Palacios de la Valduerna a 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7085 Núm. 4603.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—De D.^a María del Camino Rodríguez Arias, que solicita licencia de apertura de local sito en el Barrio de San Pedro, de Noceda, con destino a carnicería.

Noceda, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, Avelino García.

7139 Núm. 4639.—935 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

De conformidad con lo establecido en el art. 30-2 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-1961, se hace saber que por D. Darío Suárez

Suárez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de establo, almacén de maquinaria, henil superpuesto y estercolero, en la localidad de Vega de Caballeros.

Los interesados legítimos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, dispondrán de un plazo de diez días para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Los Barrios de Luna a 1 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7072 Núm. 4599.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día cinco de julio de 1985 en el que se acordó por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples y aprobar las Bases por las que se ha de regir, se convoca la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y previo examen de aptitud, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales o de oficios de Cometido Múltiple, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, nivel 3 de proporcionalidad, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación actual o futura, y acuerdos Corporativos con jubilación a los 65 años de edad.

SEGUNDA.—Funciones.—Las funciones que ha de desempeñar serán las propias del cargo y en especial las siguientes:

1.—Cumplir diariamente las órdenes de la Alcaldía para asuntos oficiales.

2.—Realizar las obras de albañilería y fontanería que se le encomienden encargándose y responsabilizándose del control y vigilancia de los Peones que se pongan a su cargo, procurando que rindan en su trabajo, de los que dará un parte diario de los trabajos realizados, con las horas trabajadas, y de que el trabajo se realice correctamente con el mínimo costo posible, responsabilizándose de la conservación y mantenimiento del material de obras y servicios que se le entregue a su custodia, así como el control del almacén.

3.—Cavar, conservar y regar los jardines y árboles de las calles.

4.—Limpiar, barrer y reparar las calles y edificios públicos.

5.—Vigilar diariamente el control del cloro y motores de los pozos y depósitos de agua y alumbrado público procurando que todo esté en perfecto y continuo funcionamiento, salvo que este cometido se le encomiende a otra persona.

6.—Vigilar las obras que se construyan en el término municipal y dar cuenta a la Alcaldía de las infracciones que observé.

7.—Inspeccionar el mercado los días que lo haya, y cobrar las tasas que el Ayuntamiento tenga señaladas en él, así como encargarse del control de las básculas públicas y realizar las pesadas que se interesen en las mismas, encargándose, así mismo, de que tanto el mercado como las básculas se encuentren en perfecto estado de limpieza y conservación.

8.—Ordenar estacionamiento de camiones y turismos en mercado y alrededores.

9.—Vigilar, conservar y reparar el alumbrado público, así como los servicios de agua y alcantarillado.

10.—Encender la calefacción de los edificios públicos que se le ordene.

11.—Cualesquiera otras funciones o servicios que puedan encomendarse por la Alcaldía o Secretaría.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a.—Ser español.

b.—Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiéndose compensar el límite máximo de edad con el tiempo de servicios prestados anteriormente en la Administración Pública.

c.—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y 92 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

d.—Carecer de antecedentes penales.

e.—Observar buena conducta.

f.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.

g.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ningún cargo o cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

h.—Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemen-

tar o equivalente título o Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios.

i.—Tener conocimientos de fontanería, electricidad y albañilería.

j.—Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes Bases y cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

k.—Estar en posesión del permiso de conducir de categoría B) superior.

l.—Comprometerse a residir en Camponaraya.

CUARTA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General existente en la Secretaría de la Corporación de 9 a 13 horas de los días laborables, reintegradas con una póliza de 25 pesetas del Estado y 15 pesetas de sellos municipales, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo los aspirantes hacer constar en las mismas que aceptan y reúnen todas las condiciones que se relacionan en la Base tercera y que se comprometen a prestar el juramento o promesa preventiva reglamentariamente para la toma de posesión.

Las solicitudes también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las solicitudes o remitidos junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no serán devueltas salvo en el caso de que no se admitiese su petición o solicitud.

Los méritos que se aleguen deberán constar en la misma instancia, acompañada de los documentos justificantes.

QUINTA.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia de la Corporación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

SEXTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial.

2.—Un representante de la Junta de Castilla y León.

3.—Un técnico o experto en la materia designado por el Presidente de la Corporación.

4.—El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SEPTIMA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde que aparezca el anuncio de convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quince días antes al menos, de dar comienzo los ejercicios se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora, lugar y local en que éstos tendrán lugar.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo, y la lista con el número obtenido se publicará en el tablón de anuncios.

La convocatoria para la práctica de los ejercicios se hará en llamamiento único.

OCTAVA.—Ejercicios.—Los ejercicios a realizar, todos eliminatorios, serán tres:

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado durante diez minutos de un texto en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la limpieza y ortografía.

El segundo ejercicio, a realizar por los participantes que hubiesen superado el primer ejercicio, consistirá en la resolución de problemas aritméticos en los que intervengan operaciones elementales en un tiempo máximo de 30 minutos; y

El tercer ejercicio consistirá en la realización de tres pruebas prácticas o teóricas sobre fontanería, electricidad y albañilería durante el tiempo que para cada uno fije el Tribunal.

NOVENA.—Méritos del concurso-oposición y su valoración.—Solamente se valorarán los méritos alegados por aquellos opositores que hayan realizado trabajos para el Ayuntamiento de Camponaraya, estableciéndose como baremo 0,30 puntos por mes de servicios prestados, no pudiéndose superar el 45 por 100 de la puntuación obtenida en los ejercicios del concurso-oposición.

Valoración de los servicios.—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de presentación de instancias, alegados por aquellos opositores que hayan realizado trabajos para el Ayuntamiento de Camponaraya. Esta selección se realizará antes de comenzar las pruebas selectivas. Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la

fase de oposición, hasta el total concedido, del que se irán restando, de forma tal que sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no haya necesitado cada aspirante para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

DECIMA.—Calificaciones.— Los ejercicios del concurso-oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, atribuyendo a cada uno de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente resultante la calificación independiente de cada ejercicio.

El orden de calificación del concurso-oposición estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividido por tres, a cuyo cociente se le sumará la correspondiente a los méritos a que se hace referencia en la Base novena.

Los opositores que alcancen cinco puntos, serán declarados aptos, quedando, no obstante, eliminados todos aquellos que, pese a haber superado las pruebas propuestas, excedan del número de plazas convocadas.

UNDECIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base segunda, que son:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

Certificado de estudios.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Declaración de conducta ciudadana.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Quiénes tuvieran la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente los anteriores requisitos; no obstante, deberán presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición como tal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo obtenido mayor puntuación tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado, quedará en situación de cesante.

DUODECIMA.—Incidencias.— El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases, así como para alterar el orden de los ejercicios.

DECIMOTERCERA.—Herramientas.— Las herramientas necesarias para la realización de las pruebas prácticas serán aportadas por los opositores.

Lo que hago público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camponaraya a 27 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7089 Núm. 4629.—22.220 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 22 de septiembre de 1986 acordó la aprobación del padrón de arbitrios del año 1986, que comprende los conceptos de tránsito de ganados, desague de canalones, rodaje y arrastre, terrazas y escaparates y ocupación de la vía pública.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser

examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7128 Núm. 4630.—935 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del corriente, aprobó inicialmente el expediente número uno de habilitación y suplemento, dentro del presupuesto general vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior y mayores ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el R. D. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, y en el supuesto de no haberse formulado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Truchas, a 30 de septiembre de 1986. El Alcalde, R. San Román.

7130 Núm. 4632.—1.045 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández, para la depuradora de aguas residuales en Manzaneda, con cargo a los remanentes del Plan de la C. A. E. de las Cabrerías de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 30 de septiembre de 1986. El Alcalde, R. San Román.

7132 Núm. 4633.—935 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1986, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 29 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de abril de 1986, queda de manifiesto al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Campazas, 29 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7132 Núm. 4634.—1.045 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador de la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda (León). Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Presidente de la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de los términos municipales que engloba la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí

o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación, sita en c/ Arquitecto Torbado, 41.º dcha., de la ciudad de León, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda.

b) Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la resolución del recurso de reposición, o de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra este requerimiento de pago, ante el Presidente de la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda.

Por lo cual se procede a relacionar la siguiente, con expresión de la cantidad, concepto y ejercicio:

Contribuyentes deudores en el ejercicio de 1984.

Nombre y apellidos	Conceptos	Importe
Faustina Cartón Pachón	Quiñones-parcela-era	2.040
Valentina Cartón Mtnz.	Quiñones-parcela-era	2.040
Celia Cadenas	Quiñones-parcela	1.800
Inocencio Cartón Mtnz.	Quiñones-era	1.800
Vicente Cartón	Quiñones-parcela	1.800
Guillermo Fdez. García	Quiñones-parcela-era	2.040
Ubaldo Fdez. García	Quiñones-parcela	1.800
Wenceslao Fdez. García	Quiñones-parcela	1.800
Leandro Fdez. García	Quiñones-parcela-era	2.040
Bías García Molero	Quiñones-parcela	1.800
Isaías García García	Quiñones-parcela-era	2.040
Martiniano García Molero	Quiñones-parcela-era	1.440
Celia López Mtnz.	Quiñones-parcela	1.800
María López Molero	Quiñones-parcela	1.800
Pablo López Molero	Quiñones-parcela-era	2.040
Lorenzo López Molero	Quiñones-parcela-era	2.040
Justiciano Pisabarro Vilorio	Quiñones-parcela-era	2.040
Victor Pisabarro Pisabarro	Quiñones-parcela	1.800
Leonor Vilorio Delgado	Quiñones-parcela	1.800
Benigno Vilorio Viejo	Quiñones-parcela-era	2.040

Altoabar de la Encomienda (León) a uno de octubre de 1986.—El Recaudador de la Entidad Local Menor, Angel Glez. Gómez.

7118 Núm. 4640.—7.095 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 480 del año 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 23 de septiembre de 1986.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una, como demandante por doña Albertina Fernández Alonso, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Vega de Espinareda, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Adolfo Velasco Arias; y de otra, como demandados por don José Gavela Garnelo, industrial, y su esposa doña María del Carmen García González, farmacéutica, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Severino Sabugo Fernández; y don Rafael González Martínez y su esposa doña Gregoria Concepción García González, mayores de edad, administrativa y sus labores, vecinos de Vega de Espinareda, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre retracto de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 15 de febrero de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 15 de febrero de 1985, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Rafael González Martínez y su esposa doña Gregoria Concepción García González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que

certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 23 septiembre 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y tenga lugar lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

7092 Núm. 4608.—4.620 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 849 de 1986 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Miguel Angel Díez Fierro, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 2 de julio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de mayo de 1986 por la que se denegaba al señor Díez Fierro la indemnización solicitada por rescisión del contrato que le vinculaba con la Universidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7143

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

De conformidad con lo acordado por esta Audiencia Provincial con fecha del día de hoy en el recurso de apelación civil número 55 de 1986, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Astorga en los autos de cognición número 2 de 1985, en el que figura como demandada-apelante doña Mercedes Fidalgo Rodríguez, fallecida el día 18 del pasado mes de junio, y vecina que fue de Astorga, calle Santa Colomba, núm. 2, y como demandante-apelada doña Amparo González Alonso, vecina de Astorga, calle Santa Colomba, núm. 6, se emplaza por el pre-

sente a quienes puedan ser los herederos de la apelante fallecida doña Mercedes Fidalgo Rodríguez, para que en el improrrogable término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante esta Audiencia a mantener dicho recurso, si a su derecho convinieren.

León, 24 de septiembre de 1986.—El Secretario, Manuel González Suárez.

7094 Núm. 4607.—1.540 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Miguel Puente Andrés y don Miguel Urdiales García, vecinos de Quintana de Rueda, sobre reclamación de 731.971 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, seguida y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de noviembre de 1986 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de diciembre de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de enero de 1987, admitiéndose

toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo Citroen GS LE-9200-F, valorado pericialmente en 185.000 pesetas.

—Un tractor Renault, matrícula LE-VE-03483, valorado en 360.000 pesetas.

Dado en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7096 Núm. 4610.—3.850 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Varas, contra Aventino Martínez Díez y esposa D.^a Consuelo Robles Alonso, vecinos de León, calle Leonor de Guzmán, 9-4.^o-A, sobre reclamación de 311.207 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de diciembre de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de enero de 1987, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña así como su valoración.

Dado en León, a 26 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Que por conocimiento personal y directo de este Perito, del inmueble sito en León, a la calle de Fray Luis de León, n.^o 1, con entrada por dicha calle así como por la de Leonor de Guzmán, n.^o 1 y vuelta a la de Maestro Nicolás, y valorando concretamente el piso 4.^o derecha del portal a) de la entrada por la calle de Leonor de Guzmán, cuyo piso que es de protección oficial del grupo 1.^o, tiene una superficie útil de 86,44 m² y de moderna construcción, tiene un valor de tres millones quinientas mil pesetas.

7046 Núm. 4575.—4.345 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 449/83, seguidos a instancia de Manuel Casado de Paz, representado por el Procurador señor González Varas, contra Hilario Martínez Cabero, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día dieciocho de noviembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al veinte por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Esta subasta sale sin sujeción a tipo al ser la tercera.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un turismo marca Volvo matrícula LE-5383-F 725.000

Parcela 119, polígono 19, rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Las Llamas, Ayuntamiento de Valdefresno, de 45 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Linda: N., con la número 120 de Hilario Cordero; S., camino; E., senda, y O., con los números 116 y 118 de Emilia Alonso y Marcelino Tascón 210.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en esta ciudad, Avda. de Madrid, números 1, 3 y 5 de la planta sótano, de unos 250 m² aproximadamente, de la que son propietarios D. Mariano y D.^a Ventura Santos Gutiérrez y por el que satisface una renta anual de 360.000 pesetas 5.500.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en León, calle Alcázar de Toledo, 6, destinado a cafetería, con el nombre "Nelson", de unos 210 m² aproximadamente, del que es propietario D. Amador Blanco Fernández y por el que satisface una renta anual de 324.000 ptas. 5.000.000

Edificio destinado a vivienda y local, sito en la c. Real, de la localidad de Arcahueja. Dicho edificio consta de dos plantas destinándose la baja a almacén y la superior a vivienda. La superficie total es de 207,99 m² de los que 107,50 m² pertenecen al local y los restantes 100,49 m² a vivienda. Esta vivienda con acceso por una escalera exterior consta de cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con camino de concentración; izquierda, Miguel Tascón, y fondo, con Hilario y Marcelino Cordeiro Martínez. Es de construcción moderna 6.000.000

Dado en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7044 Núm. 4616.—5.445 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 217 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Forjados Sepa, Sociedad Limitada, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Fernández, contra D. Paulino García García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre

reclamación de 179.377 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Paulino García y con su producto pago total al ejecutante Forjados Sepa, S. L., de las ciento diecinueve mil trescientas setenta y siete pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, digo, la que se puede apelar ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días a partir de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintinueve de septiembre de 1986.—José Santamaría Sanz.

7100 Núm. 4644.—2.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos incidentales a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 142/86. En la ciudad de Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de arrendamientos urbanos núm. 344 de 1985, promovidos por don Fermín González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y dirigido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra D. Miguel Angel Puente Aja, casado y con domicilio en Vigo; D. Manuel Lago López, casado, domiciliado en Vigo y doña Juana Cuevas Majo, soltera, con domicilio en Vigo, todos mayores de edad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por no uso, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Fermín González González contra D. Miguel Angel Puente Aja, D. Manuel Lago López y D.^a Juana Cuevas Majo, debo declarar y resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio que liga a las partes, objeto de estas actuaciones, condenando a los deman-

dados a desalojarlo dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaren, imponiéndoles expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se deducirá testimonio que se unirá a los autos originales, haciendo saber a las partes que contra dicha resolución pueden interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Santiago Martínez García. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

7052 Núm. 4620.—3.905 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos, de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía, n.º 148/85 que se tramita en el mismo a instancia de doña María Esther Chao Rouro, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Balsa, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Fernando Miguel da Silva y otros, se emplaza mediante la presente al mismo, para que en el término de diez días comparezca en los autos, en legal forma y conteste la demanda, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7105 Núm. 4646.—1.430 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 39/86 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Higinio Gallego Roderia, contra D. Raúl Carbajo Callejo, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de

veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se señala para la segunda subasta el día veintiséis de noviembre a las once horas, con la rebaja del 25%; y para la tercera el día veintidós de diciembre a las once horas, sin sujeción a tipo

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Casa sita en el pueblo de Quintanilla de Losada, en la calle del Centro; linda: derecha entrando, con D. Belisario Rivera; izquierda entrando, con D. Enrique Domínguez; fondo, con D. Antonio Pajares, y frente, con la calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de cien metros cuadrados y está compuesta por planta baja y alta. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000).

Dado en La Bañeza a 29 de septiembre de 1986.—E/ María Teresa González Cuartero. — El Secretario (ilegible).

7152 Núm. 4641.—3.685 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El juicio se promueve por el Procurador D.^a Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco del Comercio, S. A., contra D. Lupicínio Secos Villalba y su esposa D.^a Isabel

Marta Lera Hidalgo, mayores de edad, casados y vecinos que fueron de Lorenzana, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Banco del Comercio, S. A., contra D. Lupicinio Secos Villalba y su esposa D.^a Isabel Marta Lera Hidalgo, en reclamación de treinta y una mil quinientas diecisiete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia solidariamente abonen a la Entidad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo asimismo a dichos demandados el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía de repetidos demandados, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Lupicinio Secos Villalba y D.^a Isabel Marta Lera Hidalgo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Germán Baños García.—(Ilegible).

7047 Núm. 4615.—3.245 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 262/86 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de D.^a M.^a Carmen Saco Alvarez y otra, contra don José Manga Ramos y otros, sobre acción declarativa de servidumbre, en cuyos autos ha recaído la siguiente:

“Providencia. — Magistrado-Juez Ilma. Sra. González Hernández.—En la ciudad de León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias de todo ello, se admite. Regístrese. Examinada de oficio la competencia del Juzgado y la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la misma y por parte en ella a las demandantes D.^a María del Carmen Saco Alvarez y D.^a Rosario Suárez Alvarez y en su nombre y representación al Procurador de los Tribunales D. Santos de Felipe Martínez, en virtud de las copias de los

poderes que presenta y que una vez testimoniada en autos le serán devueltos, entendiéndose con el mismo la sucesivas diligencias. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en el art. 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual, confiárase traslado de la demanda a los demandados que se indica, emplazándoles en legal forma a fin de que en el término de seis días hábiles, contados al siguiente en que tenga lugar el emplazamiento, comparezcan en autos y contesten la demanda por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin más oírles ni citarles, librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la parte para su cumplimiento y en cuanto a los demás demandados, cualquier otra persona desconocida o incierta a quien, en calidad de que fuere (propietario, usufructuario, heredero, etc.), la presente demanda pudiera afectar y referente a las siguientes fincas:

1) Rústica.—Terreno secano en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, provincia de León, al sitio denominado “Atravesadas”, de una superficie de trece áreas, sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, herederos de Primitivo de Celis Gil; Sur, herederos de Ceferino Manga; Este, herederos de Vicenta Valbuena, y Oeste, Basilio Suárez. Es la parcela 19 del polígono 22 del Catastro.

2) Rústica.—Tierra secana de viñedo en término de Navatejera, al sitio de las “Atravesadas”, de 58 áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Primitivo de Celis Gil; Sur, herederos de Pilar Díez Fernández; Este, Pedro López Arias, y Oeste, herederos de Rosendo López. Es parcela 20 del polígono 22 del Catastro de Rústica”.

A los cuales desconociéndose el domicilio empláceseles por edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique y si a sus respectivos derechos convinieren, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados, apercibiéndoles de que si así no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír y haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias y documentos de la demanda. Notifíquese este proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho para su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Firmado y rubricado ilegible).

Y para que sirva de notificación y

emplazamiento para con los demandados cualquier persona desconocida o incierta a quien, en calidad de que fuere (propietario, usufructuario o heredero, etc.) la presente demanda pudiere afectar y referente a las fincas descritas en la providencia anterior, las cuales se desconoce su domicilio, expido el presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández.

7049 Núm. 4614.—6 490 ptas.

**Tribunal Tutelar de Menores
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
162/85.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA

Eduardo Fidalgo Delgado.

Agustina Terradillos Iglesias.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario.— V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal (ilegible). 7064

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.^o 113/82 seguida a instancia de Francisco Esgueda López, contra la empresa Juan Cuevas Martín, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. En León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y librese oportuno oficio a la Jefatura

Provincial de Tráfico de León a fin de que la misma proceda a la anotación de embargo del vehículo con matrícula LE-3918-I, caso de figurar inscrito a nombre del apremiado, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar. Notifíquese la presente providencia al apremiado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en León a fecha anterior. 7004

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 762/86, seguidos a instancia de Bernardo López Llamazares contra Urbanización La Venta, S. A., sobre resolución de contrato, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Urbanización La Venta, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7113

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 258/86 seguidos a instancia de Heliodoro Díez Díez contra Carbonífera de La Espina de Tremor y más, sobre prestaciones por invalidez —enferm. profesional—, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: “Desestimo la demanda presentada por Heliodoro Díez Díez, abuelo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbonífera de La Espina de Tremor, Mutual Minero Industrial Leonesa y Asepeyo de sus pretensiones y confirmo la resolución de Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.” Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de La Espina de Tremor y a Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7010

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS PRESAS DEL REGUERON, EL BENABRIN, HUERTAS DE LA GRANJA Y LOS LINARES DE PALACIOS DE LA VALDUERNA (León)

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la indicada Comunidad de Regantes, que el día 2 de noviembre próximo, en el sitio de costumbre del pueblo de Palacios de la Valduerna, a las 12 en 1.ª convocatoria y media hora más tarde en 2.ª y última, tendrá lugar la Junta General de Regantes de la Comunidad, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Lectura de la O. M. de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad y Secretario de la misma, que lo será también del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º—Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos y elección entre éstos de Presidente y Tesorero del Sindicato y Presidente del Jurado de Riegos.

4.º—Ruegos y preguntas. Palacios de la Valduerna, 27 de septiembre de 1986.—El Presidente de la Comisión, Angel Falagán.

7157 Núm. 4651.—1.870 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que desde esta fecha y por espacio de quince días, se halla a disposición de los mismos en las oficinas de esta Comunidad, para ser examinadas, las relaciones de nombres, apellidos, superficies y votos de cada partícipe, a tenor de sus declaraciones en el año 1986.

De los datos de cada pueblo de la zona regable, se envía una copia a cada Vocal, pudiendo en este tiempo informarse de ella ante dicho señor Vocal, y formular las reclamaciones que estimen procedente.

La carencia de reclamaciones sobre dichos datos en este plazo, hace

firmes los mismos para todos los efectos, hasta que se anuncie el padrón el próximo año.

Villadangos del Páramo, 26 de septiembre de 1986.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco Fernández Juan.

7119 Núm. 4621.—1.485 ptas.

Comunidad de Regantes DE LAS FUENTES DE LA MATA DE CURUEÑO (León)

Se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad, para el día 19 de octubre en primera y segunda convocatoria, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación acta anterior si procede.

2.º—Renovación Presidentes y Vocales que les corresponda cesar.

3.º—Derrama presente año.

4.º—Ruegos y preguntas.

5.º—Nombramiento Secretario.

Santa Colomba de Curueño a 1 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7158 Núm. 4650.—990 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA. JUSTA

Barrillos de Curueño (León)

Se hace público, que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a las cuotas que han correspondido a cada regante en el padrón-reparto del presente año 1986, podrán oírse reclamaciones contra el mismo, por espacio de quince días en la Secretaría de este Sindicato, a los efectos ordenados.

Barrillos de Curueño, 1 de octubre de 1986.—El Presidente, Máximo Robles.

7159 Núm. 4652.—935 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE PRESA GRANDE DE PARDESIVIL Y LA MATA (León)

Se hace público que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se oírán reclamaciones ante la presidencia de este Sindicato, por espacio de 15 días, contra el padrón-reparto de las cuotas que han correspondido a los regantes en el presente año 1986 y que nutren el presupuesto de este Sindicato para este año.

Pardesivil, 1 de octubre de 1986.—El Presidente, Carlos Llamera.

7160 Núm. 4653.—825 ptas.